ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICIONAR EL CONTRATO SER028 DE 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA FASE II DE INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RED EN SEDES JUDICIALES Y EL MANTENIMIENTO DE ALGUNOS PUNTOS DE RED EXISTENTES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LOS RACKS DE COMUNICACIONES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE MONTERIA.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7o y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Entre el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA y ZYNTEK ONE S.A.S. se celebró el contrato de mínima cuantía SER028 de 2026, cuyo objeto es “CONTRATAR LA FASE II DE INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RED EN SEDES JUDICIALES Y EL MANTENIMIENTO DE ALGUNOS PUNTOS DE RED EXISTENTES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LOS RACKS DE COMUNICACIONES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE MONTERIA”, por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($172.975.784), incluido impuesto.

El contrato SER028 DE 2026 fue suscrito el día veintisiete (27) de julio de 2026 y se dio inicio a su ejecución el tres (03) de agosto de 2026. El plazo de ejecución fue establecido en tres (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, por tanto, la fecha de finalización corresponde al día tres (03) de noviembre de 2026.

Actualmente, el contrato presenta un porcentaje de ejecución física y presupuestal del noventa y dos por ciento (92%) y se ejecuta con normalidad, conforme a las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

Mediante la presente adición, se pretende atender las situaciones que se han presentado durante la ejecución del contrato, las cuales no era posible prever, advertir o identificar durante la etapa preparatoria del proyecto toda vez que obedecen a hechos sobrevinientes y a condiciones técnicas detectadas durante la ejecución, cuya atención resulta necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Las circunstancias a las que se hace referencia se relacionan con la necesidad de optimizar y racionalizar el uso del presupuesto público correspondiente al rubro de funcionamiento asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería. En este sentido, se presentó ante la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama judicial en Córdoba la propuesta de reducir el número de salas de audiencias existentes, teniendo en cuenta que el uso de las TIC para la realización de audiencias virtuales ha reducido ostensiblemente la realización de audiencias presenciales.

En atención a lo anterior, la Comisión Interinstitucional Seccional solicitó la presentación de un estudio e informe que permitiera demostrar estadísticamente la necesidad y procedencia de la propuesta formulada por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería. Esta solicitud motivó la aplicación de una encuesta dirigida a los despachos judiciales, con el propósito de determinar el uso de las salas de audiencias para la realización de audiencias presenciales. Los resultados obtenidos fueron comunicados por esta Dirección Seccional a la Comisión Interinstitucional Seccional el día catorce (14) de agosto de 2026 mediante oficio DESAJMOO26-1154.

El primer efecto derivado de la aplicación de la propuesta de reducción del número de salas de audiencias, orientada a optimizar el gasto correspondiente al rubro de funcionamiento, consiste en el traslado de tres (3) despachos que actualmente se encuentran ubicados en locales comerciales por los cuales se pagan cánones de arrendamiento, al edificio Élite. Lo anterior, teniendo en cuenta que dichas salas ya se encuentran actualmente cobijadas por otro contrato de arrendamiento y presentan un uso mínimo. Esta medida permitirá generar

un ahorro en el rubro de funcionamiento y destinar dichos recursos a otras necesidades de la entidad.

El segundo efecto corresponde a que el traslado del personal de los despachos, junto con sus puestos de trabajo y equipos tecnológicos, a las salas de audiencias del Edificio Élite requiere la instalación, adecuación, certificación y puesta en funcionamiento de nuevos puntos de red, así como el reordenamiento y ajuste de la infraestructura de cableado estructurado, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de conectividad para los funcionarios y contratistas que serán reubicados.

Estas actividades exceden las cantidades inicialmente previstas en el contrato vigente, debido a que la necesidad surgió con posterioridad a la etapa de planeación y responde a una nueva realidad operativa de la entidad.

En virtud de lo anterior, se requiere adicionar el contrato No. SER028 de 2026, cuyo objeto es “CONTRATAR LA FASE II DE INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RED EN SEDES JUDICIALES Y EL MANTENIMIENTO DE ALGUNOS PUNTOS DE RED EXISTENTES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LOS RACKS DE COMUNICACIONES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE MONTERIA”.

La presente adición se fundamenta en la necesidad de asegurar el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, eficiencia y oportunidad, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal, evitando afectaciones en la prestación del servicio y posibles mayores costos derivados de intervenciones posteriores.

De acuerdo con los estudios y las actividades de planeación realizadas, se evidenció que las cantidades de elementos objeto del contrato requeridas para atender las necesidades de todo el Distrito de Córdoba son superiores a las que se adquirirán. No obstante, debido a las restricciones presupuestales existentes, se determinó la necesidad de adquirir inicialmente solo una parte de dichas cantidades, con el propósito de cubrir posteriormente las cantidades faltantes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Para efectos de la presente adición no se incorporan nuevos ítems, sino que se implementarán los ítems contemplados en el contrato principal. De esta manera, será posible intervenir una mayor cantidad de puntos de red en los despachos judiciales y, con ello, mejorar y/o actualizar el estado de las redes de datos que presenten mayores niveles de obsolescencia y/o daños.

2. CONDICIONES DE LA ADICIÓN A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Consiste en ADICIONAR el contrato No. SER028 de 2026, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR LA FASE II DE INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RED EN SEDES JUDICIALES Y EL MANTENIMIENTO DE ALGUNOS PUNTOS DE RED EXISTENTES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LOS RACKS DE COMUNICACIONES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE MONTERIA”.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	PRODUCTO	LUGAR	CANT
1	Instalación y tendido de cables UTP Cat 6. para conexión de puntos de red. Incluye, Suministro de todo el metraje necesario de cable, tubos, canaletas, conectores RJ45, Jack, Faceplace.	Elite	55
	TOTAL		55

2.3. PLAZO DE LA ADICIÓN:

El plazo de ejecución de la presente adición será el mismo estipulado en el contrato inicial SER028 DE 2026, es decir, no se prorrogará el plazo de ejecución del contrato principal, por lo cual finalizará el día 03 de noviembre de 2026.

2.4. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será la misma estipulada en el contrato principal SER028 de 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista realizará los trabajos de la presente ADICIÓN de la misma forma que fue requerida en el contrato principal SER028 de 2026.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato adicional para celebrar se fundamenta en lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

"(…..) Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".

Como quiera que el valor del contrato No. SER028 de 2026, es la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($172.975.784.oo), incluido impuestos, la adición en cuantía prevista se ajusta a la disposición en cita, pues el valor de la adición es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ML ($84.043.055.oo).**

VALOR DEL CONTRATO SER028 DE 2026	$172.975.784.oo
50% DEL CONTRATO	$86.487.892.oo
Adición Propuesta	$84.043.055.oo

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Para el análisis técnico y económico de la presente adición se tuvieron en cuenta los precios unitarios establecidos en el contrato SER028 de 2026, toda vez que no se incorporan nuevos ítems ni actividades diferentes a las contempladas en el contrato principal. En consecuencia, no fue necesario solicitar nuevas cotizaciones, dado que las actividades objeto de la presente adición corresponden a los mismos ítems y valores unitarios previamente establecidos y contratados.

4.2. VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto que estima la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería para el presente proceso de contratación es la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ML ($84.043.055.oo)** incluido AIU e impuestos. La presente adición será financiada con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026 de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal:

Numero	Fecha	Valor	Rubro	U. Ejecutora
13026	13-08-2026	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ML ($84.043.055.oo)	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	27-01-01-811

5. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas y garantías de que trata la cláusula “12). GARANTIAS” de la carta de aceptación de la propuesta, de acuerdo con el valor total de la adición del contrato.

6. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- CDP.
- CIRCULAR DESAJMOC26-64.
- OFICIO DESAJMOO26-11540 “Remisión de informe sobre salas de audiencias”.

Montería, octubre 02 de 2026

GINNA MARÍA SANCHEZ PUCHE
Ing. de sistemas
Proyectó: Ginna Sánchez Puche.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N° SER 028 de 2026

LA FASE II DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RED EN SEDES JUDICIALES Y EL MANTENIMIENTO DE ALGUNOS PUNTOS DE RED EXISTENTES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LOS RACKS DE COMUNICACIONES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE MONTERIA**.**

CERTIFICA:

Que la adición número 1 al contrato N° SER 028 de 2026, por valor CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($172.975.784.oo), no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal, que es por OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ML ($84.043.055.oo).

De igual manera se hace necesario adicionar ítems no previstos que guardan relación con el objeto y el fin del proyecto inicial y garantizan el correcto funcionamiento acorde a las necesidades de cada despacho Judicial.

En este orden de ideas, se requiere adicionar en valor el contrato Nº SER 028 de 2026.

La adición solicitada no varía el objeto del contrato.

Este contrato no posee adiciones.

VALOR DEL CONTRATO SER 028 de 2026	$172.975.784.oo
50% DEL CONTRATO	$86.487.892.oo
Adición Propuesta	$84.043.055.oo

La anterior constancia se expide en Montería, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026.

GINNA MARÍA SANCHEZ PUCHE
Supervisor del Contrato